

L LICENCIADO D. FRANCISCO DE Vera, Presbitero Abogado de la Real Audiēcia, y de la Santa Inquisicion desta Ciudad de Sevilla; Hermano de la antiquissima, y nobilissima Hermādad del inclito Rey, y Martir Señor S. Hermenegildo, sita en esta Ciudad en la Puerta de Cordova, en la Iglesia, donde està su Sagrada Carcel, en que padeciò martirio, de que soy Administrador; hago representacion, y pongo en la consideracion de esta Hermandad: que debe encarecidamente gloriarse, pues està dedicada à este Santo, que naciò, y fue natural desta Ciudad de Sevilla, su vezino, y morador, su legitimo Rey coronado en ella, y compañero en todo el Reyno Godo de su Padre el Rey Leovigildo. Y por cumplir à la letra el consejo de Christo Señor nuestro, dexò à sus Padres, dexò à sus tios, S. Leandro, y S. Isidoro Arçobispos de Sevilla, San Fulgencio, Obispo de Cartagena, y à Santa Florentina Vìrgen, y Abadesa, que eran hermanos de su Madre llamada Teodosia, y muger de Leovigildo; dexò à su hermano Recaredo; dexo à su esposa Ingunda, que era hija del Rey de Francia; dexo à su hijo Teodorico, como le llama S. Gregorio Turonense, que muriò niño; dexò el Reyno, dexò su vida, dexò asimismo, aũ en lo mas florido de su juventud, como dize San Gregorio Magno, por no dexar la Catolica Fè, que avia recibido, detestãdo la Arriana heregia. Y en la Torre, que està sobre la Puerta de Cordoba de esta Ciudad, muriò por mandado de su mismo Padre, y en ella nacio para el Cielo. Con que esta Ciudad tiene la dicha, y la grandeza de que este Rey santo tuvo en ella entrambos nacimientos.

Dichosa, y feliz Torre, por aver sido Sagrado sitio de su Carcel, y prision, y que honrò con su habitacion, virtudes, penitencias, y gloriosso martirio este esclarecido Principe. Que la ilustraron, y pisaron S. Leandro, y S. Isidro, que vinieron a ella à visitar à su sobrino, y confirmarlo en la Fè. Dichosa, y feliz, pues vino à ella la Emperatriz del Orbe la Madre de Dios à recibir su Alma vencedora, poniendole vna corona (dizelo el libro Patrocinio de N. Señora) acompañandola innumerables Espiritus Celestiales, que con sonoras musicas, cantaron à Dios glorias en la muerte de su Siervo, y pusierō en sus almenas luzes del Cielo por muchas noches en lugar *S. Maria, ibi, cap. 4. fol. 25.*

lugar de luminarias, consta del Brebiario en su oficio. Dichosa, y feliz, pues en lo baxo, en su cimiento sepultaron los Catolicos su Sagrado cuerpo; de que ay comun tradicion, y lo refiere Luis de Peraza en la historia de Sevilla por estas palabras: *Segun muchos afirman, en el cimiento, ò mas proprio hablando en el sotarraño de esta Torre el admirable sepulcro de su glorioso cuerpo està escõdido. Y la soga con que fue atado, en nuestros tiempos à parecido, aunque al presente no la vemos.* Escribiò esto en el año de mil quinientos y treinta y cinco. Sitio, pues, es el de esta Torre venerado de todas las naciones, pues en viniendo à Sevilla solicitan visitar la Carcel deste glorioso Rey Martir, y llevan della tierra para sanar innumerables enfermedades, como es publico, y consta de la experiencia. Sitio es el de esta Carcel tan tierno, y devoto, que Ambrosio de Morales Coronista de Felipe Segundo, dize de esta Torre, y Carcel: que tuvo à gran dicha celebrar Missa, en el Altar, que està en ella; y que la dixo con gran ternura, y devocion, considerando, ser aquel sitio de las circunstancias, y grandezas referidas. Y tãbien refiere vnos milagros, que executò con èl este glorioso Santo.

1 par. lib. 3. cap. 3.

lib. 11. Hist. cap. 67.

Luego que muriò al mundo, para nacer à la Gloria, le celebrò el Cielo, con la musica Angelica, y Celestiales luzes como è dicho.

Celebròle la Catolica, y vniversal Iglesia, dedicãdole Templos, y Altares como à verdadero Martir de Christo, estendiendo su rezo à toda la Iglesia Romana, componiendole himnos proprios, que con muy pocos santos de aquellos tiempos à executado, poniendolo en su Brebiario Romano, y Martyrologio, para que se lea en toda la Iglesia, pues en el dia treze de Abril dize estas palabras bueltas en castellano: *En la Ciudad de Sevilla, en España, San Hermenegildo hijo del Rey Leovigildo Godo, y Arriano; el qual por la confession de la Catolica Fè, fue encarcelado; y porque rehusò el dia de la Pasqua recebir la Comunion de mano de vn Obispo Arriano, le mandò matar su perfido Padre con vna hacha de armas. Y desta manera el buen Rey, y Martir trocò el Reyno de la tierra por el Celestial, y Eterno.*

Tuvo por Coronistas de sus grandezas à S. Gregorio Obispo Turonense, à S. Isidoro Arçobispo de Sevilla, à S. Antonino Arçobispo de Florencia, y otros muchos. Fue eloquentissimo Orador, y Historiador de sus excelencias, y martirio el Magno Pontifice S. Gregorio, que escribiò su vida, llamandole verdadero Rey por ser invicto Martir: atribuyendo à su muerte la conversion de todo el

Turon. hist. Franc. lib. 5. cap. 38. & alibi S. Isidor. S. Anton. 2. par. tit. 12 c. 2. S. Gregor. lib. 3. Dialog. c.

el Reyno Español de los Godos à la Catolica Fè, dexando la Arriana heregia. Por lo qual lo compara al grano de trigo, de quien dixo Christo Señor Nuestro; *Que muriendo en la tierra lleva mucho fruto*; pues à la muerte deste invicto Rey mozo, en la flor de su juventud, se debe la propagacion de la Fè Catolica, sin mescla de heregia, no solo en toda España, sino en la Francia Gothica, Y que al exemplo deste *Principe* joven Hermigildo (asi le llama el Santo en vn capitulo del Derecho Canonico, ò Ermigildo, como le llama en otro) ningun Catolico Comulgue de mano de herege, pues debe primero perder la vida: como hizo, y executò este valeroso Martir, previniendose en la prision con cilicios, ayunos, y penitencias; despreciando el Reyno de la tierra, por el Celestial q̃ deseaba, con fuerte, y animoso deseo; y suplicando à Dios, lo confirmase en la Fè, y diesse perseverancia hasta el martirio. 31. *Ioan.* c. 12. *Cap capit. Hermigildus c.* 24. *quæst.* 1. *cap. extra Catholicā. Et cap. supervenitte, c.* 1. *quæ.* 1.

Celebròle España, consagrandole Templos sumptuossos especialmente en Sevilla en la Torre, lugar de su martirio, y en lo alto della en el mismo calabozo, donde estuvo presso, labraron vna Capilla, como lo demuestra su antigua fabrica, y techo dorado de labor Gothica, ò Mosayca; y en ella vn Altar, en que se venera vna Imagen deste Rey Santo, tan antigua, como devota. Desta Capilla haze mencion el P. Juan de *Mariana*. Reservò este Altar, y Capilla la Divina Providencia, aun en el tiempo de la mayor persecucion de los Moros, señores de España, para consuelo de los Christianos Mozarabes, y para despues de restaurada Sevilla à la Catolica Fè. Fue el dia deste inclito Rey martir muy festivo en España en tiempo de los Catolicos Godos. Y por esto el Rey Recaredo su hermano consagrò el Templo Cathedral de Toledo en el dia treze de Abril del año del Señor de quinientos y ochenta y siete, como consta de vna lapida que està en el claustro de dicha Iglesia, y la refieren el Conde de Mora, D. Juan Tamayo, y el P. Mariana. Y despues, siendo España dominada de los Moros, los Christianos que se llamaban Mozarabes le tuvieron en gran veneracion. Y assi dize Luithprando, que Elipando Arçobispo de Toledo, celebrò en ella vn Concilio Domingo, dia treze de Abril; el qual era muy festivo, por ser dia de S. Hermenegildo Rey martir. Y D. Lorenço Ramirez de Prado, su Comentador en esta nota dize: Adviertase, que el dia de S. Hermenegildo èra celebre en gran manera, para los Christianos Mozarabes de España, pues en èl como *lib.* 5. *hist. cap.* 12. *Mora* 2. *p. lib.* 2. *cap.* 28. *Tam.* 2. *tom.* 13. *April. Marian. lib.* 6. *cap.* 14. *Luithp. in Cronic. n.* 259.

mo muy festivo,y celebre, dieron principio à vn Concilio. Fue este dia treze de Abril,del año de mil quinientos y setenta y ocho muy regozijado,y alegre en toda España: pues hallandose el Rey Felipe Segundo, sin hijo que eredase el Reyno;aunque de quatro vezes que fue casado,y tuvo muchos hijos, y jurados yà Principes de Asturias, ninguno se logrò,porque murieron niños : y ya casi sin esperança le diò el Cielo al Principe Felipe Hermenegildo,que fue el Rey Felipe Terzero, que naciò en este dia en Madrid; tan conocido en la tierra por el renombre de piadoso , como en el Cielo por sus virtudes. Y asi parece se debe à la intercession de este Santo Rey Martir la sucession en España en Felipe Terzero, pues naciò en su dia;y aun por esso reservado,y continuada su vida de la Divina Providencia. Por lo qual Felipe Segundo agradecido à este Santo Martir, le dedicò el Templo de los Padres Carmelitas Descalzos (Sagrada Religion nunca bastantemente alabada) que por su mandado se fundò en Madrid;y se consagrò en el dia treze de Abril, del año de mil quinientos y ochenta y cinco; en cuya celebridad predicò el Maestro Fr. Diego de Yepes, de la esclarecida Orden de S. Geronimo, confessor del mismo Rey,que despues fue Obispo de Segorbe, cuyo sermon impresso està en la vida de Santa Teresa de Jesus,que escribiò èl mismo. Y à instácias del mismo Rey,la Santidad de Sixto V. por su Bulla expedida en Roma en el año de mil quinientos y ochenta y seis,concediò,que todas las Iglesias de España celebren à este Santo Rey Martir con Rito doble de precepto, como oy lo celebran.

Celebròle Sevilla,y especialmente despues de restaurada de la tirania de los Moros se dedicarò los Sevillanos,como los mas obligados à celebrar su legitimo,natural,y Sevillano Principe. Venerãlo su Patron segũdo,y de los mas principales(goza el titulo de primero,y principal el gran Doctor de las Españas, Arçobispo desta Ciudad,y tio deste Santo Rey,el Señor S. Isidoro) solemnizò antiguamente esta Ciudad su dia por festivo de precepto; guardále los Tribunales,y Estudios. A viuido siempre,y viue en los Sevillanos pechos su cordial afecto,y memoria:y por esto el Illustrisimo Cabildo de la Santa Iglesia de Sevilla,quando acabò de perficionar la Torre tan admirable,admiracion del mundo, para darle el mejor lustre,la dedicò à este esclarecido Principe,y lo pintò en ella,como dize el P. Quintana Dueñas. Esta fue la causa de que el magnanimo

Sant. de Sevilla, fol. 131.

mo Heroe, Cardenal, y Arçobispo desta Ciudad D. Juan de Zervantes, quando fundò en las casas de su mayorasgo el insigne Hospital, que llaman del Cardenal, lo dedicase à este Santo Rey Martir, Hermenegildo, para que llenasse, y diesse el vltimo complemento à su grandeza, y eterna memoria. En èl dotò muchas memorias, y Missas; y para el dia deste Santo Martir dexò vna dotacion, y Missa cantada, à que asiste la honorifica Vniversidad de los Beneficiados proprios desta Ciudad, que vàn à cumplirla à la Iglesia del dicho Hospital. Y assimismo en la Santa Iglesia desta Ciudad erigiò, y fabricò vna sumptuosa Capilla à este glorioso Martir, con intento de que si pareciesse su Sagrado Cuerpo, en Sevilla oculto, se colocase en ella, como refiere Argote de Molina, en ella està sepultado este Cardenal. Y dexò en ella vna dotacion, y manual, para que en el dia deste glorioso Santo asista (como asiste) el Illustrissimo Cabildo à la Procession, y Missa de segunda clase, que se dize en dicha Capilla, y es la Conventual, que se avia de dezir en el Altar mayor, y en este dia se gana Jubileo en dicha Capilla. Enriqueciola, y adornola con vn preciosso tesoro de innumerables reliquias, que colocò en ella, y sus Capellanes se llaman, los Capellanes de S. Hermenegildo, y dotò tambien otras muchas memorias, que cumple el Illustrissimo Cabildo. En lo qual se reconoce la afectuosa devocion, y natural amor, que este Sevillano Arçobispo Cardenal tuvo à su querido Paysano, y Sevillano Rey Hermenegildo. *In aparatû hist. de Sevilla.*

Quando los Padres de la Compañia de Jesus fundaron en esta Ciudad, el magnifico Collegio, que oy tienen; mejor Athenas, y casa propria de Minerva, donde al mismo tiempo enseñan à sus Discipulos sus doctissimos Maestros virtud, politica, cortesia, respeto, buenas costumbres, la Doctrina Christiana, y las principales ciencias: el Nobilissimo Cabildo desta muy noble, y muy leal Ciudad les dio casa, rentas, y possessiones. Y para que se reconociera la reciproca obligacion, y afecto, y la memoria que este Cabildo ha tenido siempre a su querido Rey Hermenegildo, le dedicò este Seminario de virtudes, y ciencias, de quien tanto provecho ha resultado à esta Ciudad, y à toda España; para que este Santo Rey sea vniuersal Patrono de sus naturales, y forasteros estudiantes. Que le pareciò, no cumpliria con su obligacion esta Ciudad, si la fabrica, y obra que à sus expensas proprias se erigia, no se apropriasse à su legitimo Principe: y assi en la fabrica del Collegio le ofreciò esta Ciudad, sus amantes corazones. En el se venera vna Sagrada Reli-

quia, parte de su Cabeça, y en el dia de su fiesta se gana en su Iglesia Jubileo, y ay octava.

Pero donde mas se esmeraron fue en esta Torre en la Puerta de Cordova, Oratorio, y Capilla propria suya, tan festejada del Cielo; en cuyo alto està su Sagrada Carcel, y en el sotarraño della (como dixe) su Santo Cuerpo enterrado. Del qual no se tiene noticia alguna, ni ay Autor què señale, ni aun por conjeturas donde està; y puede ser estè todavia en el mismo sitio en esta Torre, donde lo sepultaron. A que alude, lo que dize el P. Quintana Dueñas: *El Cuerpo sin Cabeça tiene guardado la Divina Providencia en Sevilla, no entregado al sepulcro del olvido, sino al de nuestra ignorancia.*

Ibidem fol. 130.

De su Sagrada Cabeça ay bastante noticia. La qual en la perdida general de España, fue llevada de los Catolicos à los montes de Cataluña, donde la ocultaron; y siendo milagrosamente hallada, la llevaron à la Iglesia Cathedral de Zaragoza, donde estuvo; hasta q̃ la Reyna D. Sancha, muger del Rey D. Alonso el Sesto de Aragon, quando fundò el Convento de Monjas de la Orden de S. Juan en la Ciudad de Sixena, la trasladò, y colocò en èl, donde se veneraba con la debida reverencia. Y teniẽdo desto noticia el Rey Felipe Segundo, para enriquezer aquella octava maravilla del Escurial, zifra, y compendio de las demàs, por mano del Obispo de Vich, la llevò, y colocò en èl, para tener en aquel insigne Templo la Sagrada Cabeça de su glorioso Ascendiente. En èl està, como lo refiere el libro, Descripcion del Escorial, por estas palabras: *Otra Cabeça ay, que no tiene duda ser ella misma, y es la del valeroso Rey S. Hermenegildo, martirizado por su Padre mismo, y admitido del Cielo para mejor Corona, y imperio: Guardasse en vn riquissimo cofre, que ofreciò la Serenissima Infanta D. Isavèl Eugenia Clara à su Padre el Rey Felipe Segundo, bien empleado en tan preciosa joya.* Donde por esta causa en el dia deste Santo Martir se gana en aquel Templo Jubileo, como dize Quintana Dueñas.

Discurso 8.

Ibid.

Por el motivo, pues, de estar en esta Capilla sepultado su Sagrado Cuerpo (ò de averlo estado) y sobre ella la Carcel, y lugar de su martirio, y en ella la Imagen deste Rey Santo; los Sevillanos todos solicitaron adornarla, y enriquezerla, como lo hizieron con muchos, y ricos ornamentos preciosos, que oy se conservan, y demuestran su mucha antiguedad. Y para que siempre permaneciesse su culto instituyeron esta nobilissima Hermandad, tan antigua, que tuvo principio en la restauraciõ desta Ciudad. Dizelo expressamente el

pro-

prologo de la Regla antigua desta Hermandad por estas palabras: *Y assi quisieron en memoria de su nõbre* (Hermenegildo) *quando perdida yà la recobraron delos Moros, instituir esta Hermandad, como parece por los papeles antiguos della.* Y que era yà Hermandad en el año de mil quatrocientos y sesenta y siete, consta de vna Escritura, por la qual el Prioste, y Cofrades de la Cofradia del Santo Rey Hermenegildo en la Puerta de Cordova desta Ciudad, dieron a censo perpetuo vnas casas frente del Hospital de S. Hermenegildo, à Juan Ruiz dela Puebla en cierto precio, por Escritura que passò ante Alfonso Ruiz de Porras, Escrivano publico de Sevilla en siete de Enero del año de mil quatrociẽtos y sesenta y siete. Es el numero quinto del Protocolo desta Hermandad. Consta tambien del numero diez del dicho Protocolo, que Beatriz Garzia de Molina hizo donacion à la Iglesia de S. Julian desta Ciudad de dos arançadas de olivar, para que del azeyte que dèl se cogiesse se diesse la mitad à la dicha Iglesia para alumbrar à N. Señora de la Yniestra, y la otra se diesse à la Cofradia de S. Hermenegildo en la Puerta de Cordova para sus lamparas; y la Escritura desta donacion passò ante Pedro Gonçalez, Escrivano publico de Sevilla, en tres de Julio del año de mil quatrocientos y ochenta y dos. Es el numero diez y seis del Protocolo de S. Julian. De manera que desde la restauracion de Sevilla era Hermandad, y tenia rentas, y possessiones, y si D. Diego de Zuñiga huviera visto estos instrumẽtos, no escribiera, como escribiò, que esta Hermandad tuvo principio en el año de mil quiniẽtos y sesenta y nueve. *Annal. de Sevilla an. 1569.*

Y en aquellos primeros felizes años despues de restaurada Sevilla, y renovado en esta Torre el Oratorio, y Capilla, y el Altar de su Carcel, celebraba esta Hermandad el dia deste Rey Santo con el aparato possible. Y para que fuesse mas solemne, y regozijado en la vispera por la tarde los Cavalleros hermanos haziã justas, y torneos en honra deste Santo Rey, en el sitio que ay desde la Puerta de Cordoba à la del Sol, por la parte de dentro; y por esso conserva este sitio el nombre de *La justa*, y por èl hasta oy es conocido; assi lo refiere el Maestro Francisco de Medina. *Hist. de Sevilla cap. 28* Componese desde su origen de la mas acendrada nobleza desta Ciudad, y de toda España. Pues por el estado Eclesiastico à tenido hermanos Obispos: vno fue D. Juan de Baltodano, Obispo de Guatimala, recebido en esta Hermandad en diez y siete de Enero de mil seisciẽtos y veinte y vno; y Arzedianos, y Canonigos de la Sãta Iglesia: y por el estado secular,

fue

fue hermano desta Hermandad D. Diego Balcoda no, Oydor desta Real Audiencia, hermano del dicho Obispo. Fue Hermano mayor, y Protector desta Hermandad D. Fernando Enriquez de Ribera el Terzero, Duque de Alcalà, y su hermano el Marquès de Alcalà lo fue tambien; y despues les sucediò D. Fernando Miguel Arias de Saavedra, Conde del Castellar, Marquès de Malagon; y otros innumerables señores, y Cavalleros de Abito, y Veintiquatros, y Ministros del Santo Oficio, que dexo por la prolixidad, y cõsta de los libros de Cabildo de esta Hermandad. Tuvo desde su principio Regla; la qual con el transcurso, y diferencia de los tiempos fue necessario reformarla; y cõ efecto se reformò la mas antigua, y se hizo vna nueva Regla, que aprobò el Licenciado Martin Fernandez de Vgarte, Provisor desta Ciudad, y Arçobispado, por el Illustrissimo Señor D. Alonso Manrique, Inquisidor General, Cardenal, y Arçobispo de Sevilla; ante Juan Perez su Notario en dos de Septiẽbre del año de mil quinientos y treinta y seis. Y esta Regla tambien se reformò, dexandola en su antiguo vigor en algunos capitulos, y la nueva aprobò, y confirmò D. Francisco de Monsalve, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad, y Provisor en sede vacante por muerte del Ilustrissimo Señor D. Pedro de Castro, y Quiñones, Arçobispo de Sevilla, ante Christoval de Miranda, su Notario en diez de Septiembre del año de mil seiscientos y veinte y cinco; y desta Regla vsa aora esta Hermandad para su govierno.

No solo cuydò esta Hermandad en aquellos tiempos del culto desta Capilla deste Rey Santo; sino tambien fundò vn Hospital dedicado al mismo Rey Santo Hermenegildo, que estuvo en la Collacion de S. Julian muy cerca desta Capilla en la calle del Azofeifo (era yà Hospital antes del año de mil quatrocientos y sesenta y siete, como consta del instrumento referido) y en èl se empleaba esta Hermandad en la curacion, y cuydado de los enfermos, y pobres. Y quando en el año de mil quinientos y ochenta y siete se extinguieron en esta Ciudad los innumerables Hospitales que en ella avia, y se agregaron todas sus rentas à los dos, el Amor de Dios, y el Espiritu Santo; este Hospital de S. Hermenegildo se le quedò à esta Hermandad; y dèl labraron dos casas, para su renta; que son las de los numeros siete, y ocho de su Protocolo.

Continuando, pues, los Sevillanos su afecto, y dadivas à este Sãtuario, ayudando à su Hermandad, dotarõ muchas fiestas, memorias, y Obras Pias para su mayor culto; y pusieron en èl vnas Reliquias

quias de los santos Obispos Isidoro, Fulgencio, Laureano, Ildefonso, y Ignacio; y en especial vna sagrada Reliquia deste glorioso Rey Martir: las quales se entregaron al Licenciado Christoval Suarez de Ribera, Administrador desta Santa Casa, el qual las recibiò, y guardò: como consta de vn instrumento publico en latin, autorizado de Juan Muñoz, Presvitero Notario Apostolico, en catorze de Julio del año de mil seiscientos y dos, que se guarda en el Archivo desta Santa Casa. Guardasse con gran veneracion vna Cruz de madera, de que ay comun tradicion, es la que este Santo tenia en la mano, quando muriò, y en su hechura, y antiguedad, demuestra ser assi, pero mas en los prodigiosos milagros que executa, como se experimenta. Està collocada en la Puerta del Sagrario del Altar mayor con otra puerta que la guarda.

Ay tambien en esta Santa Casa, y Iglesia vnas Reliquias, vnos huessos de los Santos Martires Zenon, y sus compañeros, que traxo de Roma Agustin Pinelo, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y hermano desta Hermandad: guardanle en el Altar mayor en vna curiosa peana que sirve à vn Cruzifixo de plomo (particular, y devota hechura) que tambien traxo de Roma, està en el Altar mayor en vn dorado trono. Diò tābien muchos ornamētos, y dotò vnas memorias, y Capellanias, y para esta Hermandad traxo vna Bulla de Paulo V. concedida en Roma, en primero de Mayo del año de mil seiscientos y siete à favor desta Hermandad: por la qual concede à todos los que entraren por Hermanos della en el dia en que fueren recebidos, aviendo confessado, y Comulgado, ganen Jubileo plenissimo, perpetuo. Otro Jubileo para los dichos Hermanos para la ora de su muerte, diziendo con la voca, ò con el coraçon, IESVS. Otro Jubileo perpetuo à los dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en el dia deste inclyto Martir, desde sus primeras visperas, y rogaren à Dios por la exaltacion de nuestra Santa Fè &c. Item cōcede à dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en los dias de la Santissima Trinidad, de la Purificacion de N. Señora, y de Santa Iusta, y Rufina en cada vn año, ganen siete años, y siete quarentenas de perdon, y lo mismo en el dia deste Santo Rey Martir. Item, concede à los dichos Cofrades, que intervinieren, y se hallaren presentes en esta Iglesia à la celebracion de las Missas, y otros Divinos Oficios, que en ella se celebraren, o à los Cabildos publicos, ò secretos, ò juntas de la dicha Cofradia, donde quiera que se hizieren, ò hospedaren pobres Peregrinos, ò hizieren pazes con sus enemigos, ò acompañaren los entierros, assi de los Cofrades,

como

como de otros qualesquier Fieles difuntos; ò acópañaré qualesquier procesiones, q̃ la dicha Cofradia con licencia del Ordinario hiziere ò acompañaren al Santissimo Sacramento, quando se lleva à los enfermos; y si se hallaren impedidos para ello, oyendo la campana que haze señal, rezaré vn Padre nuestro, y vn Ave Maria hincados de rodillas, por las animas de los difuntos de la dicha Cofradia: ò reduxeren algun perdido al camino de la salvacion: ò enseñaren à los que no saben los mandamientos de la Ley de Dios; y lo que conviene à la salvacion: todas las vezes que hizieren cada vna de las dichas Obras Pias, ganen sesenta dias de perdon, de las penitencias, que les huvieren sido impuestas, ò en otra manera debieren. Y otras gracias que se contienen en la dicha Bulla.

Y assi llevados de la santidad deste sitio, y Carcel algunos Clerigos Sacerdotes, y otros devotos seglares se vinieron à vivir à ella, y en lo alto de la Torre labraron vnas celdas, donde retirados viviã. Y en comun, y en particular, en publico, y en secreto executaban rigurosas penitencias, y actos de heroycas virtudes; de tal suerte, que mas parecian Anacoretas de los desiertos, que habitadores de Sevilla. Y creciẽdo cada dia su numero, y no cabiendo en lo estrecho desta Torre; el señor Duque de Alcalà, Hermano mayor, y protector desta Hermandad, como dixe, Alcayde perpetuo de todas las Torres de las murallas de Sevilla, concediò tres Torres de la muralla por vna parte desta Santa Casa, y tres por la otra (que toda via goza esta Hermandad) y en ellas labraron celdas, y se retiraron à vivir solitariamente con muchos exemplos de penitencia.

Pues como eran tantos los exercicios de virtud, la frequencia de los Sacramentos, y la gente innumerable que concurria à esta Capilla; la qual era tan pequeña, que solo ocupaba el sitio baxo desta Torre q̃ aora es el compaz: trato esta Hermandad, de agrandarla, y hazer vna anchurosa, grande, y sumptuosa Iglesia, debida à tan inclyto Martir, y tã excelso Santuario. Para esto pidiò sitio bastante al Cabildo desta Ciudad; el qual lo concediò por su Acuerdo de veinte y vno de Agosto del año de mil seiscientos y seis. Y en su conformidad esta Hermãdad, y en especial el V. Padre Christoval Suarez de Ribera, su Administrador (à quien por esta accion sepultarõ en la Capilla mayor nueva, y en ella pusierõ su retrato) solicitando los animos liberales de los Sevillanos, començaron à hazer esta Iglesia nueva. Diose principio en Lunes veinte y seis de Febrero del año de mil seiscientos y siete; y durò su fabrica hasta principio del de mil seiscientos y diez y seis: cõ que en solos nueve años se acabò, y perficionò esta tan sumptuosa,

tan

tan magnifica Iglesia, tan hermosa como oy la vemos, siendo Iman de todos los afectos. Y estando yà con toda la decencia, y ornato necessario, para dezir en ella Missa, y celebrar los Divinos Oficios, se pidiò licẽcia al Provisor, q̃ era D. Gõçalo de Ocãpo por el Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo desta Ciudad, y aviẽdola visto, y visitado por su persona, concediò licencia à esta Hermãdad, para que pudiessen celebrar, y dezir Missa en la dicha Iglesia; dada ante Francisco Ordoñez, su Notario, en veinte y seis de Abril del año de mil seiscientos y diez y seis, que original se guarda en el Archivo de esta Santa Casa.

A la dedicacion desta Iglesia se celebrò vna solemnissima fiesta à este Santo Rey en Domingo veinte y ocho de Abril del mismo año, à cuyo dia se transfiriò su festividad de su dia treze de Abril; y à la tarde huvo vna solemnissima Procession con la Imagen deste Santo. Y despues sus devotos le dotaron para su mayor culto innumerables memorias, y Obras Pias, que ay, y se cumplen en esta Iglesia: en ella estàn fundadas veinte y seis Capellanias; muchas Missas cantadas, y rezadas; dotes para casar doncellas; residuos para algunos Pobres; limosnas para Bullas de vivos, y de difuntos, rescate de Cautivos, y otras muchas, que estàn à cargo, y administracion desta Hermandad. Pero la que mas sobresale, es la dotacion de Gonçalo Moràn de Chaves, que hizo en primero de Febrero del año de mil seiscietos y treinta y dos, de que en todos los Domingos, y dias fiesta de cada año por las tardes aya, como avia en esta Iglesia vn sermon Espiritual, en que se explica la Doctrina Christiana; y antes dèl ay vn rato de leccion Espiritual; y despues se reza el Rosario à Maria Santissima, en vna Imagen suya, que està en esta Iglesia tan devota, como milagrosa, à que concurre mucha gente; y desde entonces dexò dotados los sermones, y se dà la limosna de su dotacion. Y en los dias de trabajo de todo el año se reza el Rosario à la ora de la Oracion; y en el tiempo de Quaresma ay el exercicio de la disciplina. Y para alentar à los Fieles à su assistencia, los Illustrissimos, y Reverẽdissimos señores Arçobispos desta Ciudad el señor D. Ambrosio Espinola, y el señor D. Jayme de Palafox cõcedieron quarenta dias de Indulgencia, à todas las personas, q̃ assistieren à los dichos exercicios, y Rosario, y sermon. Y el mismo señor Palafox concediò quarenta dias de Indulgencia à todos los que rezaren vn Padre nuestro, y vn Ave Maria delante dela Imagen deste Santo Rey Martir, que està en el Altar mayor desta Iglesia.

Pues como era tanto el numero de los confessores q̃ avia en esta Iglesia, tantas las Missas, fiestas, sermones, y tanta la frequencia de los

Sa-

Sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia; determinò esta Hermandad, que huviesse en esta Iglesia Sagrario; y que se colocasse en ella el Santissimo Sacramento. Para lo qual pidiò licencia al Illustrissimo Cabildo de la Sãta Iglesia en sede vacãte por muerte del Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo desta Ciudad; y la concediò el Cabildo en treinta de Março del año de mil seiscientos y veinte y quatro; que se guarda en dicho Archivo. Mediante la qual en el dia Sabado de Quasimodo treze de Abril del mismo año, dia de este Santo Rey se traxo al Santissimo Sacramento desde la Iglesia de S. Julian (Parroquia, en cuyo distrito està esta Real Casa, y Santuario) en vna ostentosissima Procession, como se requeria, y se colocò à su Mageстad en el Altar mayor desta Iglesia en su Sagrario, en vn costosso, y grande Relicario, que oy tiene, y con toda decencia. Transfiriosse la fiesta deste Santo Rey, y colocaciõ del Santissimo, para el Lunes siguiẽte quinze de Abril. Celebrarõse el Domingo por la tarde las primeras visperas descubierto su Magestad con gran ostentacion, y la musica de la Cathedral, con assistencia desta Hermandad, y la Nobleza desta Ciudad, que fue convidada. Amaneciò el Lunes tan desseado, y desde por la mañana bien temprano se descubriò el Santissimo Sacramẽto que lo estuvo todo el dia, con muchas Missas, musica, y olores. Assistieron à la Missa esta Hermãdad, la Nobleza de Sevilla, y los dos Illustrissimos Cabildos, Eclesiastico, y secular por Cabildos; ocurriò innumerable gente, tanta; que jamàs se ha visto en fiesta alguna por grãde que fuesse. Celebrò la Missa Agustin Pinelo; fueron Diaconos Pedrõ Ponce, y Gaspar de Espinosa, Canoniges de la Cathedral, y Hermanos desta Hermandad. Predicò el Doct. Jorge de la Peña, Cõsultor del Sãto Oficio, y Administrador desta Real Casa. A la tarde se cantaron las Visperas con gran solemnidad; y despues se hizo vna solemnissima Procession, à que assistieron esta Hermandad la Nobleza, los dos Cabildos, y innumerable clerecia, y en ella sacaron la Imagen deste Sãto Rey, y al Santissimo Sacramento. Consta todo esto del Libro de Cabildos desta Hermandad en quinze de Abril del año de mil seisciẽtos y veinte y quatro fol. 64.

Y en vn Cabildo que tuvo esta Hermandad en veinte y cinco de Julio de mil seisciẽtos y veinte y cinco, decretò, que se celebrasse todos los años fiesta particular al Santissimo Sacramento: *En tan debido reconocimiento como à su Magestad debemos, por avernos enriquezido este Templo con su Real presencia*; palabras del dicho Cabildo. Y con efecto se celebrò à costa desta Hermandad; hasta que en el año de mil seiscientos y treinta la dotò el dicho Canonigo Agustin Pinelo; y se celebra

lebra en el Domingo de la octava del Corpus, con toda solemnidad, y musica, sermon, y con asistencia desta Hermandad.

No cessò el Illustrissimo Cabildo Eclesiastico de solemnizar à este glorioso Martir, y favorecer su Santuario: pues mādò, por licencia q̃ diò en la misma sede vacante, en veinte y quatro de Octubre, de mil seiscientos y veinte y cinco, q̃ se guarda en dicho Archivo; que en el Juzgado de los Testamentos, donde se echa la limosna para las mādas forzosas, se añadiesse vn zepillo, para la Iglesia deste Santo Rey Martir; y con efecto se puso, y hasta oy permanece.

El Nobilissimo Cabildo de la Ciudad, concediò sitio, y habitaciō decente para el Administrador, como con efecto se labrò, contiguo à la Iglesia nueva, muy capaz, grande, y ostentoso, como oy està. Hizieronle tambien vn jardin, y en èl vna fuente, de vna paja de agua de la que de passaje và à la Alameda, que concediò el Cabildo por Acuerdo suyo de ocho de Mayo del año de mil seisciētos y diez y seis; y tambien se refiere la dicha merced del agua, en el Cabildo de la Ciudad de veinte y ocho de Noviēbre de mil seiscientos y treinta y vno. Despues por Acuerdo del dicho Cabildo en Viernes cinco de Diziembre de mil seiscientos y treinta y vno, hizo merced à esta Real Casa, y à D. Juan de Vera su Administrador, del sitio que avia desde la pared del dicho jardin, hasta la primera Torre, como se và à la Puerta Macarena, y se acrecentò, y agrandò el jardin, y se cercò de tapias hasta la dicha Torre. Y el mismo Cabildo diò à esta Real Casa todo el sitio restante que ocupaba vna laguna, que avia hasta la dicha Puerta, con vnos montes de tierra, que junto à ella estaban; los quales se deshizieron, y echandolos sobre ella, se ha poblado, y hecho vna guerta. De que se siguiò vn comun provecho à toda la Ciudad, y esta Real Casa queda interessada en los frutos, y rentas de la guerta.

Ha sido siempre, desde que se coloco el Santissimo Sacramēto en esta Iglesia, tan frequente en ella la Sagrada Comunion, que fue necessario, dexar el Sagrario del Altar mayor separado, y poner en otro Altar otro Sagrario, que sirve de Comulgatorio; y assi se halla esta Iglesia como la mas frequentada Parroquia, cō dos Sagrarios. Y para mayor veneracion de su Mageſtad Sacramentado, decretò esta Hermandad, que en las tres tardes de Carnestolendas de cada año estè (como està) el Santissimo Sacramento descubierto, y ay sermō, y Rosario, y licciō Espiritual, cō lo qual se atrae à los Fieles, en aquellas tardes tā peligrosas, a assistir à Dios en este sāto Tēplo, y se gana Jubileo de 40. horas.

Celebrasse con solemne pompa la fiesta deste Glorioso Rey Hermenegildo, con asistencia desta Hermandad, y descubierto el Sātissimo

 Sa-

Sacramento en el dia treze de Abril propio suyo; ò en el dia, en que trasladado, lo celebra la Santa Iglesia desta Ciudad; y en este dia se gana en este Templo Jubileo vniversal, à todas las personas, que aviēdo confessado, y Comulgado, le visitaren desde sus primeras Visperas, y pidieren à Dios por la Exaltacion &c. Y està manifiesta la Carcel deste Santo Rey, para todos los que vinieren à venerarla.

Celebrasse tambien con gran aparato, y Magestad descubierto el Santissimo Sacramento vna solemne fiesta à la Purissima Concepcion de N. Señora, à que assiste esta Hermandad, cuyo gasto es de su obligacion, y se reparte en esta fiesta vna limosna considerable de lienço para camisas, dotacion de Gonçalo Moràn de Chaves, q̃ los Hermanos reparten à los pobres de su obligacion. Esta fiesta celebra esta Hermandad de mas de cien años à esta parte; y aora la debe celebrar cō la obligacion precissa de vn voto solemne q̃ hizo de celebrarla todos los años, y de defender la Pureza de la Concepcion de N. Señora, en Domingo dia nueve de Febrero del año de mil seiscientos y cinquenta y tres, celebrando la fiesta de la Concepcion, que acostūbraba, y fue este dia con singular grandeza, y autoridad, como el acto requeria. Dixo la Missa D. Alonso Ramirez de Arellano, Arçediano, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad. Fueron Diaconos D. Diego Espinosa, y D. Luis Corbete, Canonigos de dicha Santa Iglesia, à que assistiò su musica. Predicò el M. Fr. Juan de Burgos, Provincial de la Orden de S. Agustin. Y al Ofertorio subiò al Pulpito D. Hermenegildo de Paz, Administrador desta Santa Casa, y leyò el voto, y juramēto, que hazian los Hermanos desta Hermandad, prometiendo dar en su defensa la vida. Y despues de aver Comulgado, se levantaron los Hermanos, y por su orden hizieron el voto, y juramento solemne en manos del Preste el Arçediano, sobre los quatro Evangelios: acto por cierto ternissimo, y devoto. Y luego mandaron, que qualquiera que entre por Hermano desta Hermandad, ante todas cosas jure de defender la Pureza de la Virgen Santissima; que fue Concebida sin pecado original en el primer instante de su ser; y que darà en su defensa la vida; como con efecto lo jura. Este voto, y juramento està en el libro de Cabildos desta Hermandad, firmado de Antonio Gonçales de Avellaneda, su Secretario, en nueve de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y tres, fol. 285.

Eche el Sello à las grādezas deste inclyto Martir, y para señal evidente del culto, y veneraciō, que se le tiene en esta Ciudad de Sevilla; el que el Regio Pontificio, y Santo Tribunal de la Inquisicion desta Ciudad, celebrò en ella vn Auto General solemnissimo, qual nunca

se

ſe avia celebrado,en Domingo dia treze deAbril del año paſſado de mil ſeiſcientos y ſeſenta,dia deſte eſclarecidoRey,yMartir S.Hermenegildo,para que ſu dia dieſſe al Auto ſu debido luſtre;y elAuto dieſſe al dia mayor celebridad.Pues exercitando elTribunal Sãto ſu juſto caſtigo contra losHereges,Judios,yApoſtatas deN.SantaFè,quãdo mejor que en el dia deſte inclyto Martir,que fue cuchillo, y deſterrador de Heregia la Arriana,y Protector de la FèCatolica, haſta dar en ſu defenſa la vida.

Eſtas,y otras muchas grandezas deſta Real Caſa,y Santuario,del inclytoRey,yMartirHermenegildo,ſolicitadas de los Sevillanos pechos,de ſus dos IlluſtriſsimosCabildos,como hemos viſto,y en eſpecial deſtaNobiliſsimaHermandad,la ſolicitã,la apremian, à q̃ continuando el zelo,el fervor de ſus antepaſſados,ſolicite el culto, y veneracion mayor deſte eſclarecido Principe, que por tantos titulos ſe le debe,para que ſiẽpre eſtè en nueſtra memoria la obligacion,y reconocimiento à ſus favores; y no parezca le tenemos olvidado, no cuydando el ſitio eſpecial de ſuCarcel,y martirio,aun mas de lo que con tanto afecto oy ſe cuyda.

Quexoſſe afectuoſamente Baſilio Santoro,eſcribiẽdo la vida deſte SantoReyMartir,y culpa la omiſsion de losEſpañoles,diziendo:que teniendolo por Protector en elCielo,por defenſor en la tierra,y gloria de nueſtra Nacion Eſpañola, para correſponder à ſu obligacion, ni le conſagranTemplos,yAltares,ni ſe llaman de ſu nombre,ni celebran como ſe debia vniverſal el dia de ſu martirio. Aſsi lo refiere Padilla en ſus Centurias.Y Ambroſio deMorales llevado de la afectuoſa devocion, que tenia à eſte Santo Martir prorrumpiò tambien en eſtos amoroſos ſentimientos.Mas no ſe quexaran, ſi huvieran viſto,las demoſtraciones devotas,y agradecidas delReyFelipe Segundo con ſu anteceſſor glorioſoS.Hermenegildo:poniendole el renombre deHermenegildo à ſu hijo,y ſuceſſor FelipeTercero:labrando elTẽplo de losPadresCarmelitasDeſcalzos en Madrid: y ſolicitãdo ſu rezo doble en todas las Igleſias deEſpaña,como dize.Yen eſtaCiudad deSevilla propria ſuya,yà he referido losTemplosCapillas,yAltares, que le han dedicado, y en eſpecial en eſta Caſa ſuya, donde eſtà ſu Sagrada Carcel,con tantas circunſtancias de culto,y veneraciõ, que tengo dicho. Su nombre es muy frequente en Eſpaña,y en Aragon es muy eſtimado con el nombre de Hermengaudo,ò Armengol,como dize Zurita;y dèl ſaliò en Caſtilla el apellido iluſtre deHermengildez,o Hermildez, como dize Ambroſio de Morales.

Sant. 1.p. 13. Apr. Pad. Cent. 6.cap.48. Moral.in Himno Sanct.Hermeneg.

Zur.ann. 1.p.lib.1. Moral.lib. 11.cap.67.

Por lo qual eſta Hermandad debe poner en la conſideracion de

nueſtro

nuestro gran Monarca Carlos Segundo (que Dios guarde, y prospere muchos años) y hazerle repetidas suplicas; para que interponga su grandeza, y pida à su Santidad, sea servido à instancias suyas conceder, el que el dia deste glorioso Rey Martir, que tanto fruto diò à la vniversal Iglesia sea dia de fiesta de precepto, en todos los Reynos de España, ò à lo menos en esta Ciudad de Sevilla, pues en ella padeciò martirio, y fue su natal para la Gloria. Porque si es dia de fiesta de precepto en esta Ciudad, el de el Santo Rey Fernando, porque la ganò de los Moros, y la restituyò à Christo; tambien debe ser dia de fiesta de precepto el dia deste Santo Rey, y Martir Hermenegildo, pues con su muerte fue causa de que se desterrasse no solo de Sevilla, sino de toda España la Arriana Heregia, y se admitiesse la Religion Christiana; y consiguientemente se debe llamar Sevilla por esta razon, Madre Espiritual de toda España, pues della provino, mediante el martirio de su esclarecido Rey Hermenegildo, el ser todos los Españoles Godos, hijos de la Catolica Iglesia.

De que puede esperar su Magestad Catolica, y juntamente toda España; que este glorioso Rey Hermenegildo en recompensa deste culto que su Magestad le solicite (como executò con Felipe Segundo, quando menos esperaba) q̃ ha de dar aora el vniversal gozo de la sucessiõ destos Reynos, à su Magestad Catolica, y à todos sus Vassallos, que tanto la dessean. Y pues esta Real Casa, y Santuario es, tan favorecida del Rey del Cielo; à su imitaciõ el Summo Pontifice, su Vicario, su Sucessor, la favorecerà en la tierra, mãdando sea su dia de fiesta de precepto; y que para el dia en que se trasladare su fiesta, sea el dia que se guarde; que sea el Jubileo desta fiesta perpetuo; y el Rey N. Señor favorecerà à esta Real Casa, pidiendo este culto; pues en ella viviò, y muriò este Santo Rey su antecessor; que no solo lo fue de la tierra; sino tambien lo es en el Cielo por sus virtudes, y martirio. Y assi exorto à todos los Españoles, y Sevillanos, y en especial à todos los Hermanos desta Hermandad, que valiendose de la Real interposicion de su Magestad, pida à su Santidad, el Breve en que se sirva de conceder lo referido. Y continuen la veneracion, y culto deste Rey Santo en esta Real Casa suya, que tan justamente lo merece, y apremia à sus queridos Paysanos, que veneren, y assistan, vn tan gran Santuario, como entre nosotros tenemos, para q̃ sea aun mas frequentado. Esto pido, esto encargo, para que mis obras convengan, con el nombre de Administrador desta Real Casa del inclyto Rey, y Martir San Hermenegildo tan proprio, y por tantos titulos nuestro. Y en todo lo dicho me someto, y obedesco, à la correccion de N. Santa Madre Iglesia.

Lic. D. Francisco de Vera y Rosales.